

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

Gaceta Oficial, viernes, 24 de agosto de 1984

Nº 20.128

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA

Decreto Nº 7 de 13 de agosto de 1984, por la cual se liberan dos fincas de las restricciones descritas en el Decreto Nº 44 de 10 de agosto de 1981.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE VIVIENDA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 7

(de 13 de agosto de 1984)

"Por la cual se liberan dos fincas de las restricciones descritas en el Decreto No. 44 de 10 de agosto de 1981".

EL ORGANO EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973, que crea el Ministerio de Vivienda, corresponde a este Ministerio, determinar en los centros urbanos las áreas de reserva y las de uso restringido, así como efectuar por propia cuenta o con la participación de entidades públicas o "privadas", la reconstrucción de áreas decadentes en desuso, insalubres o peligrosas.

Que en atención a la Ley No. 95 de 4 de octubre de 1973, que reglamenta el desarrollo de las áreas sujetas a Renovación Urbana, se faculta al Organo Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Vivienda a determinar dichas áreas.

Que mediante Decreto No. 44 de 10 de agosto de 1981, se determina como área de Renovación Urbana un Sector del Corregimiento de Santa Ana.

Que según dicho Decreto, a partir de su vigencia, el Desarrollo de esa área de Santa Ana, estará controlada y reglamentada por el Ministerio de Vivienda.

Que mediante memorial fechado 10 de febrero de 1983, el señor VICTOR MANUEL FALCON PAZ, por medio de apoderado especial y en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada INMOBI-

LIARIA FALCON S.A., solicita se liberen las fincas No. 230, inscrita al Tomo 10, Folio 94 y No. 229, inscrita al Tomo 43, Folio 186, ambas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, del área sujeta a Renovación Urbana de un Sector del Corregimiento de Santa Ana, decretada área de interés social, mediante Decreto No. 44 de 10 de agosto de 1981.

Que dentro del área declarada de interés social urgente, sujeta a Renovación Urbana, se encuentran ubicadas las Fincas No. 230, inscrita al Tomo 10, Folio 94 y No. 229, inscritas al Tomo 43, Folio 186, ambas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Que sobre las citadas fincas 230 y 229, colindantes entre sí, su propietaria construyó un edificio antes de la vigencia del Decreto No. 44 de 10 de agosto de 1981, habiéndose autorizado su construcción mediante Permiso No. 388 del 15 de julio de 1980 y autorizado su ocupación mediante Permiso No. 229 del 14 de abril de 1981 de la Dirección de Ingeniería Municipal del Distrito de Panamá.

Que las características actuales de la construcción, constante de una planta baja con Mezanine y los planos aprobados que incluyen la construcción futura de una planta alta comercial y dos plantas altas habitacionales, con un total de 14 apartamentos son compatibles con los planes de Renovación Ur-

bana y Rehabilitación del casco viejo de la ciudad, produciendo igual cantidad de soluciones de vivienda de interés social, razón por la cual la citada construcción no afecta los planes de Desarrollo Urbano, sino por el contrario es coadyuvante del mismo.

Que existen precedentes sobre casos similares en donde el Organo Ejecutivo ha accedido a liberar de las restricciones de Renovación Urbana a determinadas fincas, que hayan cumplido los requisitos y fines de la norma que establece tales restricciones.

Por todas las consideraciones anteriormente expuestas,

EL ORGANO EJECUTIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

PRIMERO: Liberar a las Fincas No. 230, inscrita al Tomo 10, Folio 94 y No. 229, inscrita al Tomo 43, Folio 186 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, del Registro Público, de las restricciones descritas en el Decreto No. 44 de 10 de agosto de 1981.

SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dr. JORGE ILLUECA S.
Presidente de la República

Prof. ZIA ELENA LEE
Ministra de Vivienda

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior: B. 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Por este medio informo que de conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, he vendido a la Sociedad Servicio de Restaurantes, S. A., mediante Escritura Pública Número 9083 de 10 de agosto de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial denominado restaurante y dulcería MOYA, ubicado en carretera transistmica, Calle T #1, Luis Moya del Rosario, cédula #8-136-930 L083707

3o. publicación

"AVISO"

Yo, Diana Chin de León de Gracia, para dar cumplimiento al Art. 777 del Código de Comercio "Aviso" al público que mediante Escritura Pública Segunda No. 531 de 2 de julio 1984 expedida en la Sección de Colón, he comprado el establecimiento Comercial Denominado "Cantina Holiday" ubicada en la calle (8) Avenida Balboa Casa No. 7049 Colón, al Señor Rolando Chin de León, con cédula 3-62437. (L502676)

3o. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad ROYER INTERNATIONAL (OVER-

SEAS) INC., cuyo paradero sedesconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "LIDARAL", promovida en su contra por la sociedad ROUSSEL UCLAF (Sociedad Anónima), a través de sus apoderados especiales TAPIA, LINARES Y ALFARO.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior
Licdo. JORGE GIANNAREAS
Secretario Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá
Panamá 14 de agosto de 1984
L083580

3o. publicación.

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 9772 del 13 de agosto de 1984, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la "Cooperativa de Consumo San Miguelito R. L.", que presido y represento, he vendido el equipo mobiliario e inventario de los establecimientos comerciales de suproiedad, denominados "SUPER

MERCADO LA LUZ" y "FARMACIA LA LUZ", ubicados en Calle Circunvalación, Urbanización Villa Guadalupe, distrito de San Miguelito de esta ciudad, a la sociedad BIENES RAICES GUADALUPE, S. A., Panamá, 17 de agosto de 1984.

Atentamente,
COOPERATIVA DE CONSUMO
SAN MIGUELITO R. L.,
Adelina Mayorga Vda. de Durán
Cédula No. 8-111-9
Presidenta y Representante Legal

(L083754)

3o. Publicación

AVISO

"El establecimiento Servicios Electro Industriales en calle 14 Parque Lefevre No. 098 inscrito en el Registro Comercial Tomo 48 Folio 285 Asiento 1 y Liquidación No. 820417 propiedad del Sr. Luis Antonio Rios V., Aviso al público que ha cerrado operaciones.
Luis Antonio Rios V.
L083636

3o. Publicación

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio se hace saber que Nelly Aguilar de Molina ha traspasado por venta su establecimiento Comercial Farmacia Roxy que opera con Licencia Tipo B, No. 4801 a la Sociedad Inversiones Farmacéuticas Roxy S. A.

(L083676)

Tercera Publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que mediante Escritura Pública Número 9133 de 19 de junio de 1984 expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido al Señor Mario Vidal Vega Frías el establecimiento Comercial de mi propiedad de AVENIDA A y Calle 5, Ciudad de Panamá.

RICARDO DOMINGUEZ ALMANZA
Cédula 7-53-117

L-063755

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 28

El Juez Primero del Circuito de Coelí, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que el día doce (12) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), el Licdo. MANUEL E. SANCHEZ, como Apoderado Especial de la señora ESTERVINA GUEVARA, ha presentado la solicitud de matrimonio de hecho Post Mortem.

"SEÑOR JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COELÍ, E. S. D."

Los Hechos de esta Petición se exponen así:

Primero: Desde el año de 1978, los señores Bonifacio Flores o Bonifacio Guzmán Flores y Estervina Guevara sostuvieron una unión de hecho en forma permanente y en condiciones de singularidad y estabilidad, hasta el día 30 de septiembre de 1983. Fecha en que falleció el señor Flores.

Segundo: La unión de Bonifacio Flores o Bonifacio Guzmán Flores y Estervina Guevara se mantuvo en forma estable, pública y continuada; y dicha convivencia de marido y mujer se mantuvo primeramente en la Casa del señor Simón Martínez ubicada por la Calle del Higuero de esta ciudad y posteriormente en una casa propia en el Barrio denominado "Altos del Chorro" del corregimiento de Penonomé.

Tercero: La señora Estervina Guevara, como parte interesada tiene derecho a demandar como lo hace, que se reconozca la existencia del Matrimonio de Hecho entre ella y el Difunto Bonifacio Flores o Bonifacio Guzmán Flores (q.e.p.d.) y que se ordene su inscripción.

Penonomé, 12 de julio de 1984.
(Fdo.) Licdo. Manuel E. Sánchez.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría del Tribunal por el término legal de diez (10) días hábiles para que durante ese período pueda presentar oposición cualquier persona que se crea con derecho a ello y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por una (1) vez y tres (3) veces en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy,

veinte (20) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA,
Juez Primero del Cto. de Coelí.

L-063570

2o. publicación

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio por este medio informo al público que he vendido la mercancía de mi establecimiento denominado "ABARROTERIA SAN ISIDRO", ubicada en Llano Largo de Los Santos, amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 2215, a la señora SERAFINA RAMIREZ, con cédula de identidad personal No. 7-69-237, el día 15 de septiembre de 1983

MARIA DE JESUS DIAZ DE GARCIA
Cédula: 7-10-502

Las Tablas 17 de enero de 1983

L-063799

2o. publicación

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público, que he vendido al señor CARLOS GONZALEZ L., mi establecimiento comercial Abarrotería y Bodega "Tito" ubicado en Calle 27 Oeste según Escritura No. 5691 del 28 de mayo de 1984 ante la Notaría Tercera del Cto.

TARQUINIO FERNANDEZ N.

L-063966

1o. Publicación

AVISO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido a la Sra. GRACIELA CANTORAL MELGAR mi establecimiento comercial denominado Restaurante "ROSALYN" ubicado en Calle 2da. Vista Hermosa y Calle Ricardo Miró.

(Fdo) SILVIA R. MELGAR
agosto 21 de 1984

L-063831

1ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada DANKS INTERNATIONAL TRADING CORP., cuyo paradero se

desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "CARRERA" interpuesta por la sociedad OPTYL GRI-LLEN VERTRIEBSGESELLSCHAFT MIT BESCHANKTER HASPIRUNG a través de su apoderado judicial ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 17 de agosto de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. LUZ CELESTE DE DAVIS
Directora General de Comercio Interior a.i.

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario ad-hoc

L-063108

1a. Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para dar cumplimiento a la ley, se avisa al público que, mediante Escritura Pública No. 8097, del 18 de julio de 1984, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, sección de Micropefículas Mercantil, a la Ficha 124803, Rollo 13860, Imagen 0139, la Sociedad denominada "LA SOLUCION, S.A.", ha sido disuelta.

Panamá, 14 de agosto de 1984

L-063964

1o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior en uso de sus facultades legales y a solicitud de parte interesada, por este medio,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad TABACALERA NACIONAL, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica VIREY interpuesta en su contra por la sociedad TABACALERA ISTMEÑA, S.A. advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Mi-

Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 26 de marzo de 1984.

LICDO. PABLO RAMIRO PEREZ
FUNCIONARIO INSTRUCTOR
(L063988)

1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA, Asesora Legal debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como funcionario instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio de presente edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad INFAPAN, S.A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica NEURO FORTAN.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombre defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los 23 días del mes de julio de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA
Funcionario Instructor

Panamá 26 de julio de 1984

L-063774

1a. Publicación

AVISO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido al Sr. ADOLFO ANTONIO ESPINO, cédula 7-66-983, el establecimiento de mi propiedad Cantina "LA PREFERIDA" ubicada en La Pintada, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos.

(Fdo) EUCLIDES VELASQUEZ
DE GRACIA

Las Tablas, 20 de agosto de 1984.

L-308033

1a. Publicación

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIO No. 959-84
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE BANCOS CAPACITORES

AVISO

Hasta las 9:00 a.m., del día 10 de septiembre de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Bancos Capacitores, los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRHE en Juan Díaz.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones legales del Código Fiscal y según lo estipulado en el pliego de cargos o de especificaciones del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener el pliego de cargo o especificaciones a un costo NO REEMBOLSABLE DE CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/5.00), en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m, y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

ING. JOSE L. BLANDON
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 758-84
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE CABLES DE ALUMINIO

AVISO

Se les informa a todos los interesados, que la Licitación Pública No. 758-84, que estaba para celebrarse el 21 de agosto de 1984, HA SIDO POSPUESTA PARA EL 28 DE AGOSTO DE 1984. A LAS 9:00 a.m., Además, pueden pasar a retirar la ADDENDA No. 1, en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, de 8:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., a partir de la fecha de publicación de este aviso, de lunes a viernes.

ING. JOSE L. BLANDON
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 958-84
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE MATERIALES SINTETICOS PARA REPARAR EQUIPOS EXPUESTOS A LA CORROSION

AVISO

Hasta las 9:00 a.m., del día 1 de septiembre de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de

Servicios Generales, Departamento de Proveduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Materiales Sintéticos para Reparar Equipos Expuestos a la Corrosión, los cuales deberán ser entregados en la Central Hidroeléctrica Ascanio Villalaz, Bayano.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones legales del Código Fiscal y según lo estipulado en el pliego de cargos o de especificaciones del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener el pliego de cargos o especificaciones a un costo no reembolsable de CINCO BALBOAS SOLAMENTE (B/5.00), en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

ING. JOSE L. BLANDON
Director General

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 52
El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, hace saber al Público;

Que, en el juicio de sucesión intestada de NUMA POMPILIO CANO MONTEROSA, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, -Panamá, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS... el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor NUMA POMPILIO CANO MONTEROSA, desde el día 29 de abril de 1877, fecha de su defunción.

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos NUMA POMPILIO JOSE H. CANO C., quienes son representados por su madre la señora ROSA ELVIRA CONTRERAS.

Y Ordena: Que comparezcan al Tribunal, a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1983, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1401 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Éfese y publíquese al edicto correspondiente.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.)
ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA, Secretario.
Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 28 de febrero de 1978.

El Juez,

(Fdo.) LICDO.
ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.) Luis A. Barria
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 28 de febrero de 1978

(L063544
única publicación)

ra su publicación.
Panamá, 10. de agosto de 1984.

(fdo.) LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 10. de agosto de 1984

Lidia A. de Ramas
Secretaria

(L-063543)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DEL CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, al público en general,

HACE SABER:

Que ASSOCIATED STEAMSHIP AGENTS LIMITED, por medio de representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre Edificio de su propiedad ubicado en Calle Culebra, Ancon, Balboa, Provincia de Panamá, República de Panamá, que se describe así:

"Casa No. 290.

Un edificio de una sola planta, con un área de construcción de 263,04 m². El edificio es de concreto y bloques de cemento, techo de estructura de madera, forro de madera y recubrimiento de "Goodyear", ventanas de aluminio y vidrio con rejas de protección, pisos de baldosa. Este edificio se encuentra ubicado en:

Comenzando en un punto no marcado "A", localizado a 28 pies, más o menos, desde el lado Sur del Edificio 288 y 95 pies, más o menos, desde este edificio, la posición geodésica del cual (referida a la Panamá-Colón Datum del Sistema de Triangulación de la Zona del Canal) está en latitud Norte 30 57' más 3387 pies y latitud Oeste 79 32', más 5135 pies.

Desde allí por mensuras y límites: Sur Este, 155 pies, más o menos, sobre una curva a lo largo del borde Norte de una vía particular a un punto no marcado "B", punto "B" estando en los límites Sur este de la Iglesia Episcopal, Licencia No. 1231, Sur-Este, 47 pies más o menos, sobre una curva a lo largo del borde Noroeste de una vía particular a un punto no marcado "C", S. 52 48 30" E., 72 pies, más o menos a un punto no marcado "D", punto "D" estando en la línea de reborde Norte de Calle Culebra, Sur-Oeste y desde allí Noroeste, 365 pies, más o menos, sobre una curva a lo largo del reborde Norte de Calle Culebra a un punto no marcado "A", el punto de comienzo.

Por tanto, para notificar a las partes interesadas de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 20 de julio de 1984,

(Fdo.) LICDA. BELENDA R. DE DE
URRULA
Juez Quinta del Circuito Ramo Civil,

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario,

063941
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITO JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DEL CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, al público en general,

HACE SABER:

Que PANAMA AGENCIES COMPANY por medio de representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre un edificio de su propiedad ubicada en Cable Heights, Ancon, Provincia de Panamá, República de Panamá,

Dicho bien se describe así:

"Edificio No. 0315,

Edificio de madera de un piso, con techo de zinc, incluyendo comedor, cocina, estudio, 2 dormitorios, vestíbulo y 2 cuartos de baño.

Este edificio se encuentra ubicado en: Comenzando en un punto "A-1" no marcado, la posición geodésica del cual referida a la Panamá-Colón Datum del Sistema de Triangulación de la Zona del Canal, es en latitud Norte 80 57' más 3020,89 pies y longitud Oeste 79 32', más 5105,35 pies. Desde allí por mensuras y límites de dicho punto inicial: S. 86 31' 05" O., 84,95 pies, más o menos, a punto "L-3" no marcado, S. 86,03' 30" O., 41,30 pies, más o menos a punto "L-2" no marcado, No. 10012' 05" O., 104,23 pies, más o menos, a punto "L-1" no marcado, N. 79 47' 40", E., 61,23 pies, más o menos, a punto "M" no marcado, S. 48 09' 13" E. 97 00 pies, más o menos, al punto de origen. Las direcciones de las líneas se refieren al verdadero meridiano.

Dimensión de predios: 6,638,3 pies cuadrados, como demostrado en el dibujo número M-6120-47 de la Compañía del Canal de Panamá, fechado junio de 1974.

Por tanto, para notificar a las partes interesadas de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE ALEJO VILLARREAL GARIBALDO (q.e.p.d.), se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE:

1.- Se encuentra abierta la sucesión intestada de JOSE ALEJO VILLARREAL GARIBALDO (q.e.p.d.), desde el día 2 de septiembre de 1974, fecha de su defunción.

2.- Son herederos del causante: los señores JACINTO VILLARREAL, GERARDO VILLARREAL, ALEJO VILLARREAL, LUCAS VILLARREAL, MARCOS VILLARREAL y la señora SABINA VILLARREAL DE FRIAS, todos en sus condiciones de hijos del causante.

SE ORDENA:

1.- Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2.- Que para efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuaria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y,

3.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1801 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. WIGBERTO E. QUINTERO, como apoderado de los solicitantes, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) La Juez, Licda. Zoila R. Esquivel. (fdo.) Lidia A. de Ramas, Sria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para

Panamá, 3 de abril de 1984.

Licda. BELINDA RUBIO DE DE
URRIOLA,
(Fdo.) Juez Quinta del Circuito, Ramo
Civil.

(Fdo.) LIA E. RIVERA,
Secretaria
Ad-Hoc.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel co-
pia de su original.

Panamá, 3 de abril de 1984.

LIA E. RIVERA
Secretaria
Ad-Hoc.

066942
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA JUEZ QUINTA DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DELO
CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGI-
MIENTO DE ANCON, AREA DEL CA-
NAL DE PANAMA, al público en gene-
ral.

HACE SABER:

Que PANAMA AGENCIES COMPANY
por medio de representante legal, ha
solicitado ante este Tribunal que se le
expida título constitutivo de dominio so-
bre un edificio de su propiedad ubicado
en Cable Heights, Ancón, Provincia de
Panamá, República de Panamá.

Dicho bien se describe así:

Edificio de madera de dos pisos, con
techo de zinc galvanizado, incluyendo,
sala, comedor, cocina, 2 cuartos de ba-
ño, sobre garaje para un carro.

Este edificio se encuentra ubicado en:
Comenzando en el punto "J-4", el cual
es una vara de hierro en concreto en el
borde Oeste de Fiel Place, un cami-
no de asfalto en Ancón, marcando la es-
quina hacia el Nordeste de la región, la
posición geodética de la cual, referida
a la Panamá-Colón Datum del Sistema
de Triangulación de la Zona de Canal,
es en latitud Norte 80° 57' más 2845.18
pies y longitud Oeste 79° 32' más 5288.
71 pies.

Desde allí por mensura y límites de
dicho punto inicial S. 20° 08' 45" O., 59.32
pies, a lo largo de la orilla Oeste del
camino, a una vara de hierro en con-
creto marcada "J-5", S. 24° 47' 30" O.,
50.75 pies, a lo largo de la orilla Oeste
del camino, a una vara de hierro en
concreto marcada "J-6", No. 60° 48'
15" O., 152.09 pies, a una vara de hie-
rro en concreto marca "J-7" No. 13
21° 55" E., 35.00 pies, a una vara de
hierro en concreto marcada "J-1", S.
88° 54' 00" E., 148.00 pies al punto "J-
4", el punto de origen. Las direcciones
de las líneas se refieren al verdadero
meridiano.

Dimensión de predios: 19,971.5 pies
cuadrados, como demostrado en el di-
bujo número M- 6120-47 de la Com-
pañía del Canal de Panamá, Revisión 2

fechado el 7 de agosto de 1975".

Por tanto, para notificar a las partes
interesadas de la anterior resolución,
se fija el presente edicto en lugar visi-
ble de la Secretaría del Tribunal y co-
pias del mismo se pone a disposición
de la parte interesada para su debida
publicación.

Panamá, 3 de abril de 1984.

(Fdo.)
Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA
Juez Quinta del Circuito Ramo Civil.

(Fdo.) LIA E. RIVERA
Secretaria
Ad-Hoc.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel co-
pia de su original.

Panamá 4 de abril de 1984.

LIA E. RIVERA
Secretaria
Ad-Hoc.

066950
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor en
ejercicio de la Jurisdicción Coactiva,
delegada de conformidad con el Artícu-
lo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de
1975, por este medio:

EMPLAZA:

A los ejecutados MICHAEL LESCURE
GUEVARA DE BARINES, con cédula de
identidad personal No. 4-101-1204
GARY ALLEN BARINES, con cédula de i-
dentidad personal No. 517-60-1578 y
MAURICIO ENRIQUE LESCURE GUE-
VARA, con cédula de identidad perso-
nal No. 4-119-2067, para que dentro del
término de diez (10) días de conformi-
dad con el Decreto de Gabinete No. 113
del 22 de abril de 1969, contados a par-
tir de la última publicación de este E-
dicto, comparezcan por sí o por medio
de apoderado a estar en derecho dentro
del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción
Coactiva, interpuesto por el BANCO
NACIONAL DE PANAMA, CASA MA-
TRIZ.

Se advierte a los emplazados que si
no comparecen a este Despacho dentro
del término indicado se les nombrará
un Defensor de Ausente, con quien se
seguirán todos los trámites del Juicio
relacionados con su persona hasta su
terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto
en lugar público de este Despacho y
copia del mismo se remite para su pu-
blicación legal.

RICARDO SALDAÑA
Secretario

MIGUEL RODRIGUEZ
JUEZ EJECUTOR

EDICTO EMPLAZATORIO No. 145

El Suscrito, Juez Primero del Cir-
cuito de Panamá Ramo Civil, por este
medio:

EMPLAZA:

A, WAI KUAN MOCK NG, para que
por sí o por medio de apoderado judi-
cial comparezca a estar a derecho en
el Juicio Ordinario que en su contra ha
instaurado en este tribunal a DISTRI-
BUIDORA MARIBEL S. A.

Se hace saber al emplazado que si no
comparece al tribunal dentro del tér-
mino de diez (10) días contados a partir
de la última publicación del presente e-
dicto en el diario de la localidad, se le
nombrará un defensor de ausente con
quien se seguirá el Juicio hasta su ter-
minación.

Panamá, 3 de agosto de 1984
El Juez,

Licda. HOMERO CAJAR P.

JOSE A. DE GRACIA Z.
Secretario

066366
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor en
ejercicio de la Jurisdicción Coactiva,
delegada de conformidad con el Artícu-
lo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de
1975, por este medio:

EMPLAZA:

A los ejecutados MIGUEL ANGEL
LOPEZ VASQUEZ, con cédula de iden-
tidad personal No. 8-141-601 y PETRA
MARTA RODRIGUEZ DE LOPEZ, con
cédula de identidad personal No. 7-
655-453, para que dentro del término
de diez (10) días de conformidad con
el Decreto de Gabinete No. 113 del 22
de abril de 1969, contados a partir de
la última publicación de este Edicto,
comparezcan por sí o por medio de a-
poderado a estar en derecho dentro del
Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coac-
tiva, interpuesto por el BANCO NA-
CIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si
no comparecen a este despacho dentro
del término indicado, se le nombrará
un Defensor de Ausente, con quien
se seguirán todos los trámites del Ju-
icio relacionado con su persona hasta
su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto
en lugar público de este Despacho y
copia del mismo se remite para su pu-
blicación legal.

RICARDO SALDAÑA
Secretario

GALILEO FERRABONE
Juez Ejecutor

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y TRES (33)

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL,

CITA Y EMPLAZA

A las señoras AMINTA ELVIRA ANGUIZOLA DE STRAEPGER y AMINTA PEREZ DELGADO, ambas mujeres, mayores de edad, panameñas, residentes en la Calle 54, Edificio Tarbeya, apartamento No. 8, Punta Paitilla, Provincia de Panamá, con cédulas de Identidad Personal número 8-359-400 y 8-218-453, respectivamente, de paradero desconocido actualmente, para que por sí o por medio de Apoderado se hagan representar en el JUICIO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA, instaurado por AMABLE ERNESTO STECO FLORES en su contra, y en el cual se ha dictado el Auto Número 343 de 17 de noviembre de 1983, que en su parte pertinente dice así:

"AUTO No. 343.--JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, Santiago, diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

Por lo ante expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva en contra de las señoras Aminta Elvira Anguizola de Straepger y Aminta Pérez Delgado por la suma de tres mil quinientos noventa y tres balboas con cinco centésimos (B/3,593.05), en concepto de capital, setecientos veinte balboas (B/720.00) de costas; trescientos balboas (B/300.00) de gastos; doscientos quince balboas con cincuenta y ocho centavos (B/215.58) de intereses, más los que se venzan al cumplimiento de la obligación. Cítese a los ejecutados, ordénese el pago inmediato en caso de no hacerlo que denuncie bienes de su propiedad; se decreta el embargo en el acto. Comisionese al Juzgado Civil de turno de Panamá, para llevar a cabo la notificación del auto ejecutivo y las diligencias subsiguientes de conformidad con el Artículo 196 del Código Judicial, ya que las demandadas residen en la Calle 54, Edificio Tarbeya, apartamento No. 8, Punta Paitilla, Provincia de Panamá. Líbrese el exhorto con inserción de lo conducente. Notifíquese, cúmplase. El Juez, (Fdo) Licio. FEDERICO L. PONCE.-- El secretario (Fdo) Ismael Mojica Núñez".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy veintiseis (26) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copia de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

EL JUEZ

(Fdo) Licio. JOSE A. DELGADO P.
El Secretario (Fdo)
Ismael Mojica Núñez

L-063644

(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15
La Juez Segunda Municipal del Distrito de David, EMPLAZA a ALEJANDRO GONZALEZ SAMUDIO, a fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez -10- días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la resolución dictada por este despacho y que dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID Ramo de lo penal Sentencia No. 2 David, quince -15- de marzo de mil novecientos ochenta y tres -1983-

VISTOS:

Por tanto, la suscrita Juez Segunda Municipal del Distrito de David, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a ALEJANDRO GONZALEZ SAMUDIO, varón, panameño, soltero, nació el 11 de mayo de 1953, natural de Santa Rosa, Distrito de Dolega y residente en Boquerón, con cédula de identidad personal número 4-112-436, hijo de Alejandro González y Claudina Samudio Saavedra, a 25 días multas al encontrarse responsable del delito de lesiones culposas en detrimento de CRUZ ORTEGA ESPINOSA, hecho ocurrido el 28 de marzo de 1982, en vía Panamericana frente a la cantera. Se advierte al condenado que si la multa impuesta no es cancelada en el término de dos -2- meses a partir de que su ejecutorie la presente, la misma se convertirá en un -1- día de prisión por cada dos días multas. Oportunamente se computará en dinero tal sanción por lo que al momento de notificarse de la presente sentencia deba manifestar sus medios económicos de subsistencia al igual que el ingreso mensual. Derecho: Artículo 13, 14, 49, 51 y 139 del Código Penal y 2153 del Código Judicial. Cópiase y Notifíquese La Juez Licio. Elzebir T. de Garrido (Fdo.) E.T. De Garrido Gregoria M.L. de Serrano Secretaria (fdo) G.M.L. de Serrano.

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID. Providencia No. 499, David, veintidós -22- de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro 1984. Visto el informe Secretarial anterior se dispone Emplazar al enjuiciado ALEJANDRO GONZALEZ conforme lo dispone el artículo 2338 del Código Penal. Notifíquese. La Juez Licio. Elzebir T. M. Garrido (Fdo.) E. T. de Garrido Gregoria M.L. de Serrano (Secretaria G. A. L. de Serrano.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del Órgano Judicial y político de la obligación de denunciar al paradero del encartado ALEJANDRO SAMUDIO GONZALEZ, so pena de incurrir en las responsabilidades del delito por el cual se llama a juicio criminal salvo las excepciones del artículo 2068 del Código Judicial. Por tanto, para notificar a ALEJANDRO SAMUDIO GONZALEZ se fija el presente Edicto en el día de hoy veintinueve -29- de marzo de mil no-

vecientos ochenta y cuatro -1984-, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo las (10 a.m.) y copia auténtica del mismo. se envía a la Gaceta Oficial, de la Editora Renovación a fin de que se publique.

David, 29 de marzo de 1984.

Licio. Elzebir T. de Garrido

Gregoria M.L. de Serrano
Secretaria

(Oficio 627)

EDICTO EMPLAZATORIO No. - 6 -

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, POR ESTE MEDIO.

EMPLAZA :

ALEXIS ARAUZ, panameño, con licencia 4-177-424, conductor del auto placa No. 8-34 R. P., con residencia en San Miguelito Paraíso Calle Sta. Rosa No. 103.

" JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, - Panamá, seis (6) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)".

Por todo lo anteriormente expuesto, la suscrita JUEZ ENCARGADA DEL JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, CON SEDE EN ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previa REVOCATORIA de la Resolución expedida por el Juzgado de Tránsito, fechada 10 de octubre de 1983, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a ALEXIS ARAUZ, panameño, con licencia 4-177-424, conductor del auto placa No. 8-34 R. P., con residencia en San Miguelito Paraíso Calle Sta. Rosa No. 103, por infractor de las normas contenidas en el Título I, Capítulo II, Libro II, del Código Penal o sea por el delito de lesiones culposas;

Provea el encausado los medios para su defensa y de carecer de recursos económicos el Tribunal le asignará uno de oficio.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución pueden las partes aducir las pruebas que estimen convenientes a sus intereses.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147, Decreto de Gabinete 283 de 1970 y 2136 del Código Judicial, inciso 3o.- Cópiase y Notifíquese.

LA JUEZ (Fdo.) L.E. MORENO, JUEZ ENCARGADA DEL JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, La Secretaria (ad hoc) Inerlina Anays de Rodríguez".

Por tanto, de conformidad a lo pre-

ceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, en relación con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que se quede legalmente notificado el auto de enjuiciamiento y se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndose no lo denunciaron, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Así mismo se pide la cooperación de las autoridades policivas para la captura del mismo.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Juez;

Licdo. Secundino Mendieta G.

Ibis E. Moreno
Secretaria

(Oficio 175)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

El suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL CON SEDE EN ANCON, SECRETARIO ENCARGADO, por este medio cita y emplaza a GUSTAVINO AGUILAR BATISTA, de generales conocidas en autos para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia absolutoria a la cual es del tenor siguiente:

"Juzgado Séptimo del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancón, Panamá, dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL CON SEDE EN ANCON, Secretario Encargado, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Absuelve a GUSTAVINO AGUILAR BATISTA, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 9-66-124, tri-guero, soltero, cajero, de 34 años de edad, nacido el día 20 de octubre de 1947, en Santiago de Veraguas, hijo del señor Elías Aguilar y de la señora Catalina Batista, con residencia actual en Chorrillo, calle B, casa No. 13-B-48, apartamento No. 28, localizable Fundamento de Derecho: Artículo 776, 778, 798, 855, 2152, 2153, 2156, 2178 y 2216 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase. (Fdo.) Carlos Lindo H., Juez Séptimo del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancón. Secretario Encargado. (Fdo.) Rubén D. Royo B., Secretario Ad-Hoc.

Se le advierte al emplazado GUSTAVINO AGUILAR BATISTA, que debe

comparecer a este Tribunal en el término señalado a notificarse de esta auto de absolución, de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se absuelve al sindicado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se llama a juicio al sindicado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy trece de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana. Y se ordena enviar copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de mil novecientos setenta (1970).

EL JUEZ,
Carlos Lindo H.,
Juez Séptimo del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancón. Secretario Encargado
Rubén D. Royo B.
Secretario Ad-Hoc.
(Oficio 555)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 385

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A, WALDO AMADOR JARA SAMUDIO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa BEIRA ESPERANZA GONZALEZ.

Se hace saber al emplazado que sino comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 1 de agosto de 1984

El Juez,
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

El Secretario
(Fdo.) José A. D. Gracia Z.

063372
Única publicación:

EDITORIA RENOVACION, S. A.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17
El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a MARIA TERESA MARTINEZ GONZALEZ, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto DAVID ARMENTEROS ESPINOSA.

Se advierte al emplazado que sino lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de julio de 1984.

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 11 de julio de 1984

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L-074112)
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO CON VISTA A
LA SOLICITUD 08/08/84---32

CERTIFICA:

Que la Sociedad Westport International Corporation, se encuentra registrada en la Ficha: 078323 Rollo: 006779 Imagen: 0151 desde el veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha Sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública No. 3808 de 20 de junio de 1984, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 13788, Imagen 0100, Sección de Microfilm (Mercantil) de 02 de agosto de 1984.

Panamá nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:30 a.m.

Fecha y Hora de Expedición
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L086453
Única publicación)